

Número 1.445/94, interpuesto por D.º Lourdes Martínez Román, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía.

Números 1.446/94 y 1.447/94, interpuestos por D.º M.º Teresa García de Casasola Gómez, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Número 1.452/94, interpuesto por D.º M.º Dolores Piña Rivera, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía.

Números 1.454/94, 1.455/94 y 1.456/94, interpuestos por D.º María Puerto Gámiz, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer; Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Número 1.520/94-1.º, interpuesto por D. Enrique Soria Medina, contra las Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de agosto de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a municipios de actuación preferente en materia de rehabilitación de viviendas, programa 94.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el B.O.J.A. de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los Decretos 238/85 y 213/88 para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

AV-32551-SRV-4K	Ayunto. de Alcalá G.	22.193.992
AV-32552-SRV-4K	Ayunto. de Alcalá V.	28.994.628
AV-32553-SRV-4K	Ayunto. de Algeciras	10.600.000
AV-32554-SRV-4K	Ayunto. de Arcos	28.114.522
AV-32555-SRV-4K	Ayunto. de El Bosque	9.911.322
AV-32556-SRV-4K	Ayunto. de Cádiz	71.398.215
AV-32557-SRV-4K	Ayunto. de Chiclana	29.000.000
AV-32558-SRV-4K	Ayunto. de Jerez	105.000.000
AV-32559-SRV-4K	Ayunto. de Jimena	25.000.000
AV-32560-SRV-4K	Ayunto. de Olvera	26.000.000
AV-32561-SRV-4K	Ayunto. de Pto. Real	20.000.000

AV-32562-SRV-4K	Ayunto. de Pto. S. María	17.000.000
AV-32563-SRV-4K	Ayunto. de Setenil	13.235.075
AV-32564-SRV-4K	Ayunto. de Vejer	10.520.958
AV-32565-SRV-4K	Ayunto. de Villamartín	13.431.288
AV-32566-SRV-4K	Ayunto. de Tarifa	21.000.000

Cádiz, 31 de julio de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alosno (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Alosno para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Alosno (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas en el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 29 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Andévalo Sur-Occidental (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Andévalo Sur-Occidental para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Andévalo Sur-Occidental (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas en el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 29 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con

lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Santa Olalla de Cala (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Santa Olalla del Cala para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 8 de agosto del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de agosto de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Cortegana (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cortegana para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cortegana (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 8 de agosto del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de agosto de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Perceptor: AT.04.CA/94 M.O.P.A.Z Asesores, S. Coop. And.

Importe: 1.385.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 33/1993, de 30 de marzo, por el que se establecen los Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del mencionado Decreto, establece las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, se han concedido subvenciones en el presente ejercicio a las siguientes Entidades:

Escuelas Sagrada Familia de Alcalá la Real.

Importe: 4.779.000.

Núm. cursos: 2.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 4.190.250.

Núm. cursos: 1.

C.E.D.I. Informática, S.L.

Importe: 2.389.500.

Núm. cursos: 2.

Ayuntamiento de Andújar.

Importe: 2.253.300.

Núm. cursos: 1.

Academia Master (Andújar).

Importe: 9.025.500.

Núm. cursos: 2.

Asistem, S.L.

Importe: 7.474.575.

Núm. cursos: 2.

S.C.A. Mágina Hortofrutícola.

Importe: 4.167.750.

Núm. cursos: 2.

Ayuntamiento de La Carolina.

Importe: 36.510.375.